



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de diciembre de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Ministerio de Salud Pública, el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán
Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez

Con relación al segundo semestre del año 2009 y transcurso del año 2010 hasta la actualidad, la siguiente información:

1. Indique la cantidad de beneficiarios PROFE(nombre y apellido, establecimiento sanitario, localidad)comprendidos bajo el alcance del Programa, para el período señalado.
2. Especifique si la Unidad de Gestión Provincial(UGP), ha detectado irregularidades o incumplimientos en el aprovisionamiento de medicamentos y/ o asistencia médica correspondientes a brindar cobertura prestacional integral en tiempo y forma, bajo los alcances del Programa.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta del anterior inciso, detalle cuáles fueron las faltas; modalidad y duración de rectificación implementadas; copia respaldatoria de la falta. Del mismo modo, describa el mecanismos de respuesta a los reclamos, denuncias y sugerencias que implementa la UGP PROFE.
4. Monto total erogado en concepto de Gastos de Funcionamiento administrativo de la UGP, transferidos por Nación, para el período señalado. Asimismo, señale si la Provincia mantiene presupuestado la asignación de fondos destinados a complementar los gastos de funcionamiento de UGP.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Especifique de cuánto es el importe (aporte) mensual descontado por recibo de haberes por afiliado PROFE y cuánto es el monto mensual que transfiere Nación en concepto de cápita integral por cada afiliado. Detalle de los conceptos que abarca la cobertura prestacional.
6. Especifique el número de derivaciones de beneficiarios Profe, destinados a la atención médica de efectores privados; la denominación del efector; el motivo de derivación particular y monto total de erogaciones en transferencia a aquellos. Asimismo, señale qué mecanismo de rendición y de control u auditoría interna, instituye frente a tales situaciones excepcionales.
7. Remita copia de resultados de la última auditoría y del último informe integral realizados, conteniendo los aspectos prestacionales, administrativo-contables y legales relevados, así como también observaciones, recomendaciones y conclusiones del mismo, respecto al período señalado.
8. Fijar los mecanismos de control y supervisión que permitan una evaluación permanente de la marcha del Programa y de sus resultados.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Irma HANECK, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA y Manuel Alberto VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación al segundo semestre del año 2009 y transcurso del año 2010 hasta la actualidad, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Cantidad de beneficiarios del Programa Federal de Salud PROFE, (nombre y apellido, establecimiento sanitario, localidad) comprendidos bajo el alcance del Programa para el período señalado.
2. Si la Unidad de Gestión Provincial (UGP), ha detectado irregularidades o incumplimientos en el aprovisionamiento de medicamentos y/o asistencia médica correspondiente a brindar cobertura prestacional integral en tiempo y forma, bajo los alcances del Programa.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta del anterior inciso, detalle cuáles fueron las faltas, modalidad y duración de rectificación implementadas, copia respaldatoria de la falta. Del mismo modo, describa el mecanismo de respuesta a los reclamos, denuncias y sugerencias que implementa la Unidad de Gestión Provincial (UGP) del Programa Federal de Salud (PROFE).
4. Monto total erogado en concepto de gastos de funcionamiento administrativo de la Unidad de Gestión Provincial (UGP), transferido por Nación para el período señalado. Asimismo, señale si la provincia mantiene presupuestado la asignación de fondos destinados a complementar los gastos de funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial (UGP).
5. De cuánto es el importe (aporte) mensual descontado por recibo de haberes por afiliado al Programa Federal de Salud (PROFE) y cuánto es el monto mensual que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

transfiere Nación en concepto de cápita integral por cada afiliado. Detalle de los conceptos que abarca la cobertura prestacional.

6. Número de derivaciones de beneficiarios del Programa Federal de Salud (PROFE), destinados a la atención médica de efectores privados, la denominación del efector, el motivo de derivación particular y monto total de erogaciones en transferencia a aquéllos. Asimismo, señale qué mecanismo de rendición y de control o auditoría interna, instituye frente a tales situaciones excepcionales.
7. Copia de resultados de la última auditoría y del último informe integral realizados, conteniendo los aspectos prestacionales, administrativo-contables y legales relevados, así como también observaciones, recomendaciones y conclusiones del mismo, respecto al período señalado.
8. Fijar los mecanismos de control y supervisión que permitan una evaluación permanente de la marcha del Programa y de sus resultados.

VIEDMA, 14 de diciembre de 2010.